

D.S.A. RES. ORD. EXENTA N° 4193/320/22638 VRS.

DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN  
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID  
3191-186-LP16.

VIÑA DEL MAR, 01 AGO 2016

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco, del 23 de Enero de 1897; y el Decreto N° 702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-186-LP16, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A. Ordinario Exenta N° 4193/320/20777/VRS del 18 de Julio de 2016, para contratar el Servicio de Recuperación del Helipuerto del Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 39 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Sub Director de Administración y Finanzas, el Jefe del Departamento y un Asesor Técnico del Departamento de Ingeniería del Hospital Naval "Almirante Nef"; además de un Asesor Técnico de la Comandancia de la Aviación Naval; y un Asesor Técnico del Servicio de Obras y Construcciones de la Armada, cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 7.007.291-2, el Capitán de Corbeta OM Don José AYALA Sánchez, RUN 9.399.191-5, la Fondos Propios Doña Carolina REYES Retamales, RUN 17.983.444-8, el Capitán de Fragata AV Don Miguel MARÍN Zuaznabar, RUN 10.431.767-7, el Personal a Contrata Don Eduardo FLORES Ávila, RUN 7.664.761-5, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.

- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

**RESUELVO:**

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-186-LP16 para contratar el Servicio de Recuperación del Helipuerto del Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 7.007.291-2, el Capitán de Corbeta OM Don José AYALA Sánchez, RUN 9.399.191-5, la Fondos Propios Doña Carolina REYES Retamales, RUN 17.983.444-8, el Capitán de Fragata AV Don Miguel MARÍN Zuaznabar, RUN 10.431.767-7; el Personal a Contrata Don Eduardo FLORES Ávila, RUN 7.664.761-5, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en la Plataforma de Lobby.



  
**JULIO LAGOS KRETSCHMER**  
CONTRALMIRANTE SN  
DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)  
2.- E.M.G.A.



**JOSE ALEX MUÑOZ SEPULVEDA**  
SARGENTO 2° (AB)  
ABASTECIMIENTO



